

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 9 DE FEBRERO

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-amortizado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHA	0/0				0/0	0/0
4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.											
11 2 911	85,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....		7-2-914	445,00	Banco de España.....	500			444,00	
22 8 912	85,10	" B, de 25.000 " "		6-2-914	287,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500			288,00	
2 8 912	84,85	" D, de 12.500 " "		6 2 914	218,00	Banco Hipotecario de España...	500	45			
15-10-912	83,70	" C, de 5.000 " "		15-11-913	93,00	Banco de Castilla.....	250				
28 1-912	80,80	" B, de 2.500 " "		7-2-914	80,00	Banco Hispano-Americano.....	500	40		82,00 y 84,00	
14-11-912	85,20	" A, de 500 " "		6 2 914	114,00	Banco Español de Crédito.....	250			114,00	
13-10-912	85,00	" H, de 200 " "		7 2 914	237,00	Unión Española de Explosivos...	100				
18-10-912	85,00	" G, de 100 " "		7 2-914	47,00	Socied. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500			47,50	
2 8 912	84,85	En diferentes series.....		7-2-914	15,50	" " " Ordinarias.	500			16,00 y 15,75	
4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).											
	79,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	79,60, 55, 60 y 65	2-2-914	302,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
7-2-914	79,85	" B, de 25.000 " "	79,75 y 70	3 2 914	71,00	La Papelera Española.....	500				
7-2-914	81,20	" D, de 12.500 " "	80,75	7 2 914	75,00	Unión Alcohatera Española.....	500				
7-2-914	81,90	" C, de 5.000 " "	81,55 y 60	18-11-913	60,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100				
7-2-914	82,80	" B, de 2.500 " "	82,60 y 50	24-9-913	30,00	Sociedad de Chamberf.....	500				
7-2-914	84,60	" A, de 500 " "	84,50, 60 y 75	6 2-914	482,50	Mediodía de Madrid.....	500				
6-2-914	85,00	" H, de 200 " "	84,50	5 2 914	488,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			479,50 pts. ac.	
6-2-914	85,00	" G, de 100 " "	84,50	7-2-914	421,00	Idem Norte de España.....	475			480,50 y 480,00	
7-2-914	84,50	En diferentes series.....				B.ª Español del Río de la Plata.				422, 421,50 y 422	
A plazo.											
6-2-914	79,80	Fin corriente.....	79,60 y 65	7-2-914	97,15	OBLIGACIONES	500			87,15	
4 POR 100 AMORTIZABLE											
29-1-914	90,50	Serie B, de 25.000 pesetas nominales....		7-2-914	80,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500				
7-2-914	91,85	" D, de 12.500 " "		5-11-913	55,00	Sociedad Gral. Azuc.ª Española.	500	4			
7-2-914	92,00	" C, de 5.000 " "		28 1-914	80,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5			
6-2-914	91,75	" B, de 2.500 " "		5-11-913	97,50	Sociedad de Chamberf.....	500	5			
7-2-914	92,00	" A, de 500 " "	92,95	17-11-913	87,85	Mediodía de Madrid.....	500	5			
6-2-914	91,75	En diferentes series.....	91,75	5-11-913	103,75	P. E. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5			
5 POR 100 AMORTIZABLE											
Al contado.											
7-2-914	99,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	99,75	18-1-914	76,50	Idem id., id. id..... " B.	500	4 1/2			
	99,85	" B, de 25.000 " "	89,95	17-11-913	87,85	Idem id., id. id..... " C.	600	4			
7-2-914	100,00	" D, de 12.500 " "	100,10 y 05			Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	475				
7-2-914	100,90	" C, de 5.000 " "	100,95			" " " 1.ª serie.	475				
7-2-914	100,90	" B, de 2.500 " "	100,95			" " " 2.ª serie.	475	3			
7-2-914	101,00	" A, de 500 " "	101,00			" " " 3.ª serie.	475	3			
6-2-914	100,95	En diferentes series.....				" " " 4.ª serie.	475	3			
						" " " 5.ª serie.	500	3			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	847.800
Idem fin corriente.....	209.000
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	35.000
5 por 100 amortizable.....	443.000
Acciones del Banco de España.....	12.500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4.000
Azucareras.—Preferentes.....	2.500
Idem ordinarias.....	48.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	44.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	14.000
Cambio medio.....	26,705

La Gaceta de Madrid.—N.º 41
 10 Febrero 1914
 Anexo núm. I.—Pg. 281

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 9 de Febrero de 1914.

Entre las costas de Galicia y de Irlanda se encuentra el centro de las presiones débiles, por cuya causa lueve copiosamente sobre el Noroeste de España, la región Cantábrica, la meseta central y Andalucía; por el resto de nuestra península el cielo está cubierto con aspecto también de tiempo lluvioso. Los vientos soplan generalmente de la región del

Este y la temperatura es muy suave. La máxima de ayer fué de 18 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en Avila y Segovia. Las altas presiones persisten sobre el centro de Europa.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Méjilla y Misión Católica de Tánger.

El centro de una borrasca se halla entre Galicia é Irlanda. Es probable que el tiempo sea lluvioso con mar, vientos fuertes de la región del Oeste en Galicia, Cantabria y en el Estrecho de Gibraltar. Vientos del Sur en el Mediterráneo.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 9 de Febrero de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y á C°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	703.21	2.2	78	SE.....	2=Muy flojo.	>	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 8.2
4	701.62	6.9	83	SE.....	3=Flajo.	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 5.1
8	700.73	6.0	85	SE.....	5=Algo fuerte.	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 15.5
12	701.63	7.0	89	S.....	4=Moderado.	2.4	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 4.0
16	701.02	6.6	95	S.....	1=Verdolina.	2.7	Cato.(Lluve)	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 668
20	703.15	4.6	91	NNW...	1=Idem	0.2	Nuboso.	

OPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO

RELACIÓN de los Opositores aprobados en el tercer ejercicio, por el orden de sus respectivas listas, con la calificación correspondiente.

Número de orden.	OPOSITORES	Calificación.	Número de orden.	OPOSITORES	Calificación.
FUNCIONARIOS					
1	D. Luciano Valverde y Rodríguez.....	25'8	108	D. Rodrigo Baeza y Pérez.....	24
3	Luis Alvarez del Vayo.....	23'4	113	José María Adams y Jaén.....	21'4
7	Amanco Díaz del Riego.....	22'2	117	Juan Tejón Baquera.....	21
9	Rafael Villoslada y Gutiérrez.....	23'4	120	José Ordoño López Vallejo.....	21
11	Isidoro Vergara y Castrillón.....	21'8	121	Gabriel Cortezo y Collantes.....	21'4
18	Federico Aygües Ponca.....	21	122	Manuel Cortezo y Collantes.....	21'6
20	Aquilino Lois Barros.....	22	126	Fernando Duque y Sampayo.....	23
22	Francisco Antonio Orungo y Puche.....	25'2	131	Celedonio Carrasco y Rodríguez.....	21'8
23	Rafael María Rojas Aravaca.....	21	135	Pedro Pérez Caballero.....	24
27	José María Alferez Maruri.....	21'2	136	Bernardo Revuelta y Sangrador.....	22
28	José Cánovas Torregrossa.....	21'4	NO FUNCIONARIOS		
40	Félix Romero Sarachoza.....	25'2	7	D. Enrique Mezéndez Alcón.....	22'6
45	Casimiro Canut Piquer.....	21'9	12	Aurelio López Hidalgo.....	26
46	José Hernández y Fernández.....	21	15	José Oramas Castro.....	21
53	José María Fábregas del Pilar.....	21'5	27	Eustasio María Palomino.....	21'2
56	Antonio Mir y Roselló.....	24'6	30	Gonzalo María Molero.....	23'2
66	Antonio María Casas Urena.....	21	41	Matías Alejandro de León y Aldaz.....	21
68	Casildo Román del Val.....	25'6	50	Joaquín Ducet Cavanach.....	23'2
73	Luis Robles Barbacil.....	22	51	Adolfo Sixto Hontán.....	24'8
83	Francisco Méndez Axpa.....	22'8	56	José M.ª Colla y Sebastián.....	25'5
88	José Martínez Reus.....	23'2	63	Ciriano Alarcón Martínez.....	23'2
91	Ricardo Esteban Marqués.....	25	65	Santiago Egza Acuña.....	22'2
92	José María Fernández y Fernández.....	24'4	67	José Fuster Botsla.....	22'8
93	Eugenio Gómez Peryera.....	23'4	77	José Molowny Real.....	21'6
100	Pedro Ramón Seljas Guerra.....	25'3	83	José Antonio Torá y Silva.....	21
103	Antonio Victory Rojas.....	23'2	93	Emilio Zorrilla Vidal.....	22'1
106	Arturo Pita de Rego.....	27'6			

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 3 del actual para adquirir en subasta pública 30 toneladas de sulfato de cobre, con destino á las estaciones telegráficas del Estado, á continuación se inserta el pliego de condiciones que habrá de servir de base á la referida subasta.

Generales y económicas.

1.^a El presente pliego se entenderá redactado con sujeción á la ley de 14 de Febrero de 1907 y á la de la Hacienda pública de 1.^o de Julio del año 1911.

2.^a La subasta se celebrará por pliegos cerrados, á los veinte días contados desde el siguiente al en que aparece este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el primero laborable que le siga si el que le corresponda fuera festivo, verificándose el acto á las once en el local de la Junta Consultiva de Telégrafos, sita en la calle de San Ricardo (Gabinets Centra), presidida por el señor Jefe de la Sección del Cuerpo, delegado al efecto por el Ilustrísimo señor Director general ó el funcionario que el mismo designe, con asistencia del Jefe de la Sección segunda, del Jefe del Negociado octavo y del Notario que levantará el acts correspondiente.

3.^a Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección General del Tesoro público (Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias), el 5 por 100 del importe total del material, al tipo que en el presente pliego se señala, acompañando á la proposición la oportuna carta de pago, cuyo importe puede consignarse por el interesado, ya en metálico, ya en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes, y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

4.^a Las proposiciones serán extendidas en el papel del sello correspondiente, y podrá redactarse en la forma siguiente:

«Me obligo á entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha), dentro de los almacenes de Telégrafos, 30 toneladas de sulfato de cobre que en aquél se indican, al precio de ... pesetas la tonelada. Para seguridad de esta proposición, acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de ... pesetas que se previene.»

(Fecha, firma y domicilio.)

El cambio de una palabra del modelo ó su omisión, con tal de que lo uno ó lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desecharse la proposición.

5.^a No se admiten proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

6.^a Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan, deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal que les será devuelta seguidamente.

7.^a La adjudicación provisional se

hará á favor de la proposición que, reuniendo todas las requisitos legales, ofrezca mayores ventajas en el total del servicio.

Si hubiere dos ó más proposiciones iguales y fueren las más beneficiosas, se verificará la licitación en el mismo acto por pujas á la baja, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

8.^a En el término de quince días, á contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la adjudicación y aprobación de la subasta, deberá éste consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho término la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasionen el levantamiento del acta ó actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán á la Dirección General, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción de este pliego en la GACETA, sin cuyo requisito no podrá otorgar dicha escritura de contrata.

9.^a La fianza de que trata la condición anterior, podrá ser en metálico ó valores públicos, pero en este último caso se acompañará á la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

10. Cuando el rematante no cumpliere las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego, para la celebración del contrato, ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar á la subasta, que desde luego quedará á beneficio de la Administración, como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto con respecto á su proposición.

11. La entrega del material subastado deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes al de la fecha de otorgamiento de la escritura, sin prórroga ni ampliación, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados.

12. El material será reconocido en los puertos de entrega por el funcionario ó funcionarios que la Dirección General designe, quienes desecharán todo el que no reuna las condiciones facultativas que en el presente pliego se citan.

El contratista facilitará todos los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos ó máquinas especiales y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de la subasta los funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos previstos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo que remitirán á esta Dirección General.

13. Si del reconocimiento que, según

la condición anterior, ha de hacerse del material subastado, resultara alguno que no cumpliera con las condiciones de este pliego, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla en el término de treinta días, á contar desde el en que oficialmente se lo comunique haber sido desechado.

14. En caso de que la Administración se vea obligada á rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores, ó por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá proceder á una nueva subasta ó adquisición directa de todo ó parte del que faltare de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del del contratista si aquéllos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios á que hubiere dado lugar.

15. El tipo máximo por que se admiten proposiciones es el de 800 pesetas por toneladas.

16. La entrega se verificará dentro de los almacenes de Telégrafos de los puntos que á continuación se mencionan y en la proporción numérica siguiente: Barcelona, 3.000 kilogramos; Córdoba, 4.200; Coruña, 3.000; Madrid, 6.200; Santander, 1.500; Sevilla, 3.300; Valencia, 3.400; Valladolid, 2.700 y Zaragoza, 2.700 kilogramos.

17. El contratista que sea obligado á las disposiciones de las Autoridades y sometido á la jurisdicción contencioso administrativa, en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato sobre su rescisión, para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo á las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

18. El importe del material recibido en definitiva se satisfará al contratista por libramientos á cargo de la Tesorería central que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección General del Tesoro público del crédito necesario y con cargo al capítulo 23 artículo 7.^o concepto 1.^o del Presupuesto vigente.

19. El contratista queda obligado á satisfacer el 1,20 por 100 de pago del Estado, así como los demás gravámenes que haya establecido el 5.^o que en la sucesiva se establezcan.

20. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolvió al contratista la fianza definitiva.

NOTA

En cumplimiento de la dispuesto por Real decreto de 22 de Junio de 1910, á continuación se insertan los artículos del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección á la producción nacional, antes citada.

«Art. 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura ó proposición admisible una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del

10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional.

Facultativas.

1.ª El sulfato será de la mejor calidad y reunirá las condiciones siguientes: Primera. Que no esté húmedo y se presente en cristales azules y transparentes solubles en cuatro partes de agua fría por una de peso de la cantidad de sulfato que se someta á prueba;

Segunda. Que tratada la disolución anterior con un exceso de acetato, el residuo que se obtenga de materias extrañas después de filtrado, no exceda del 2 por 100 del peso del sulfato ensayado.

2.ª La Dirección General, en caso de duda por parte de la Administración, respecto á la calidad del sulfato ó reclamación del contratista, podrá disponer se le reciba una muestra de cada uno de los barriles ó cajas en que se haya presentado, á fin de que este Centro directivo pueda producir el análisis químico que se desee.

3.ª El sulfato será embalsado en barriles ó cajas de 100 kilogramos en limpio, ó sea descontando el peso del envase, quedando éste á beneficio de la Administración.

Madrid, 3 de Febrero de 1914.—El Director general, E. Ortúño.—Aprobado: S. Guzmán. S—

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje ó en automóvil, entre Sagunto y la Roda (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones principales de Cuenca y Albacete, estáse se de Sagunto y la Roda y en la Dirección General, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 2 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Direc-

ción General el día 7 del mismo, á las once de la mañana.

Madrid, 6 de Febrero de 1914.—El Director general, Ortúño. S—

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Firma y Arma del interesado.)

S—64

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje, entre la estación férrea de Mora la Nueva y las oficinas del Ramo de este punto y Gandesa (21 kilómetros), bajo el tipo máximo de 935 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Tarragona y Gandesa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 4 de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Tarragona, el día 5 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 6 de Febrero de 1914.—El Director general, Ortúño. S—

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Firma y Arma del interesado.)

S—65

Alealdia Constitucional de Las Palmas.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se abre concurso de proposiciones para el suministro é instalación del material necesario de la red telefónica urbana de esta ciudad, de la que es concesionario el propio Ayuntamiento, anunciándose el concurso en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

CONDICIONES GENERALES Y ECONÓMICAS

1.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, hasta las cinco de la tarde del día 16 de Marzo próximo venidero, en la Secretaría del Ayuntamiento, y se ajustarán al modelo inserto al pie de este anuncio; advirtiéndose que la omisión ó el cambio por otra de cualquier palabra del modelo, siempre que

no altere el sentido de éste, no será causa bastante para desochar la proposición.

Las cantidades se consignarán en letra.

No se admitirán enmiendas ni raspaduras que no estén debidamente salvadas.

2.ª Podrán acudir al concurso, por sí ó por medio de representantes debidamente autorizados, los particulares, empresas ó corporaciones racionales ó extranjeras, que tengan aptitud legal para contratar.

3.ª A cada proposición se acompañará el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria de los fondos municipales de esta ciudad, ó en la Caja General de Depósitos, Tesorería de Las Palmas, la cantidad de 5.000 pesetas como fianza.

Quien concurre en representación de otra persona, natural ó jurídica, acompañará también copia de la escritura de poder, bastantado por el Letrado consistorial D. Leopoldo Navarro.

4.ª Con la proposición, y dentro del mismo pliego, presentará el concursante los documentos siguientes:

1.º Una explicación detallada del sistema que proponga, con descripción completa de los aparatos que puedan ser de fabricación especial de alguna de las casas constructoras;

2.º Un plano detallado de la instalación de la central y un esquema de las conexiones de la misma;

3.º Modelo de los aparatos telefónicos de las estaciones de abonados, y de los aparatos auxiliares empleados en las mismas y en la central, y

4.º Muestras de los hilos y cables de línea, de los hilos de unión, de los aisladores, soportes de los mismos, etcétera, etcétera.

Los planos de la población con la disposición de la red actual, plano general de la zona de la nueva red y plano de T-Ido para el establecimiento de subcentral en aquella ciudad, se encontrarán á disposición de los concursantes, en la oficina técnica de este Ayuntamiento.

La misma oficina facilitará todos los detalles que se crean necesarios.

5.ª Asimismo acompañará un presupuesto detallado de la instalación, y propondrá al Ayuntamiento la forma y condiciones de pago de su importe.

Podrán tomarse como base de esta oferta, un tanteo alzado por abonado, fijando el concursante este tanto, según que la estación de abonado se encuentre en el radio, en el primero y en el segundo extrarradio.

6.ª El 17 de Marzo, á las dos de la tarde, constituidos en el despacho de la Alcaldía, el Alcalde y un Concejal designado por el Ayuntamiento, con asistencia de un Notario público, se abrirán los pliegos presentados, cándose lectura á las proposiciones que contengan, y levantando el Notario acta en que se relacionen todas ellas.

El acta y las proposiciones pasarán luego al Ayuntamiento quien oídas los informes que estime conveniente pedir, resolverá en plazo que no excederá de diez días, aceptando la proposición que estime más ventajosa, ó desechándolas todas si no creyere aceptable ninguna.

Resuelto el concurso, serán devueltas á los interesados los resguardos de los depósitos correspondientes á las proposiciones no aceptadas.

7.ª El adjudicatario en término de cinco días desde que le fuere notificado la adjudicación, concurrirá ante Notario para la formalización del contrato en escritura pública.

8.º El material y su instalación se ajustarán estrictamente á las condiciones facultativas de este pliego, y á los términos de la proposición aceptada, y la red quedará totalmente instalada en plazo de tres meses, á contar desde la fecha de la escritura.

Si se faltare á esta condición ó no concurriese el adjudicatario á la otorgación de la escritura, quedará rescindido el contrato, con pérdida para el adjudicatario y á beneficio del Ayuntamiento, del material que en su caso se halla colocado, y del depósito constituido, que ingresará en los fondos municipales, siendo además responsable el adjudicatario de los daños y perjuicios que se originen á la municipalidad, si la instalación no estuviere terminada en el plazo indicado, y para cuya indemnización utilizará el Ayuntamiento todos los medios procedentes.

9.º Recibida la instalación, se devolverá al contratista el depósito constituido al acudir al concurso.

10. Si no residiere en esta ciudad, el contratista tendrá en ella persona que le represente, con poder bastante, con quien se entienda el Ayuntamiento en todas las relaciones que origina el contrato.

11. El conocimiento de las cuestiones que se susciten entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, referentes al cumplimiento, inteligencia y efectos del contrato, corresponderá á los Tribunales de esta ciudad, á los que estarán sometidas ambas partes contratantes.

12. El contrato habrá de celebrarse con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre Protección á la industria nacional, y además para cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, el contratista tendrá obligación de realizar un contrato con los obreros que hayan de compararse en los trabajos de instalación de la red, en los términos fijados por el Real decreto de referencias.

13. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura y los de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales.

14. También queda obligado á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los Derechos reales, si los devengare, y el de cualquiera otra Contribución ó impuesto, á cuyo fin deberá presentar la escritura de adjudicación en las oficinas correspondientes.

CONDICIONES FACULTATIVAS

a) *Estación central.*—La estación central estará formada por un cuadro conmutador general, preparado para 400 abonados por el momento, y dispuesto de manera que pueda admitir el aumento progresivo de éstos con *jacks* generales suficientes en cada sección para todos los abonados á la red, cordones con doble clavija, con contrapeso, llaves de llamada y escucha intercomodantes, reveladores eléctricos de llamada y fila de concentración, automáticos con sus relés correspondientes de 200 ohmios de resistencia, debiendo funcionar con una fuerza electromotriz de seis á ocho voltios.

El aislamiento total de cada circuito de abonados dentro de la central desde el repartidor, no será menor de dos megohmios.

Los circuitos de los aparatos de los telefonistas deberán tener este mismo aislamiento mínimo.

b) *Descargadores ó pararrayos.*—El concursante, en su oferta, indicará con todo detalle los aparatos de protección de que debe ir provista la central, con

arreglo á los más modernos adelantos. Estos aparatos pararrayos con fusibles que constituyen la llamada Rodéas, deberán llenar las siguientes condiciones:

- 1.º Ocupar el menor espacio posible.
- 2.º Proteger eficazmente la central.
- 3.º Permitir comprobar fácilmente el aislamiento contra tierra de cada conductor de línea.

Los pararrayos y fusibles deben ser de sistema que permita fácilmente el recambio de sus piezas fusibles, y habrá el número suficiente para que todas las líneas estén protegidas por ellos;

c) *Torre.*—La torre de la central será metálica, debiendo quedar completamente instalada para 400 abonados, y en disposición de permitir el aumento hasta 1.500.

Para la unión de los hilos desde la torre hasta los descargadores se empleará hilo de cobre estañado, de 11 décimas de milímetro de diámetro, aislado con capas de goma y algodón impregnado. Estos hilos bajarán cableados en grupos numerados para evitar confusiones.

El contacto con tierra de los descargadores se empalmará con un cable de cobre, de suficiente sección, con placa de toma de tierra, convenientemente instalada en la central;

d) *Estaciones de abonados.*—Las estaciones de abonados serán de sistema perfeccionado, con micrófono completo; el micrófono, de carbón granulado, llevará dos articulaciones magnéticas, y la llamada será por magneto de tres imanes, como mínimo; timbres, pararrayos y uno ó dos elementos de pila, á no ser que el oferente proponga establecer una batería central.

El montaje de las estaciones se hará con hilo de cobre de un milímetro de diámetro, con aislamiento de gutta y algodón, á ir montado sobre aisladores de porcelana.

De proponerse una batería central, el concesionario presupondrá un grupo electrogeno de capacidad sobrada para la carga de la batería secundaria.

Se proveerá también la central en todos los casos de los medios necesarios para establecer comunicación por medio de la línea del Estado interurbana de Las Palmas á Arucas, con la red de esta última población, cuya Central es de sistema de llamada magnética;

e) *Subcentrales.*—La red subcentral que hoy día funciona en el barrio del Puerto de la Luz, continuará funcionando, y en la nueva instalación será provista de un cuadro capaz para el número de abonados actuales, que es de 150, y que podrá admitir, en las mismas condiciones que el cuadro de la central, el aumento progresivo de abonados.

La comunicación de esta subcentral con la central quedará asegurada por un número de circuitos que no será inferior al 25 por 100 de abonados á la subcentral.

Esta comunicación puede, á voluntad del proponente, establecerse por cables.

Para el caso de que se apruebe el proyecto de ampliación de la red hasta el límite de los 15 kilómetros á que alcanza la concesión al Ayuntamiento, el concursante presupondrá una subcentral en la ciudad de Teide, con cuadro capaz para 40 abonados y dispuesto para admitir el aumento progresivo de ellos, según queda expresado respecto de la subcentral del Puerto de la Luz.

La comunicación de la de Teide con la central de Las Palmas quedará asegurada por un número de circuitos que no será inferior al 10 por 100 del número de abonados á dicha subcentral.

Podrá el concursante proponer, para facilidad y economía en el servicio, otra ú otras subcentrales fuera del radio de tres kilómetros y hasta el límite de 15;

f) *Líneas.*—Las líneas quedarán sujetas á todas las condiciones que se establecieron para la red actual, y que, conforme al Reglamento vigente en la época de la concesión anterior, son á saber:

«En toda red donde el número de abonados exceda de 200, se empleará precisamente el sistema mixto de cables ó hilos al descubierto, estableciendo los primeros á partir de la central en una extensión tal, que ninguna línea tenga más de 500 metros de hilo al descubierto dentro de la zona urbana. En las redes en que el número de abonados no llegue á 200, podrá el concesionario establecer líneas aéreas ó por cable, según le conviniere.

«Las líneas telefónicas serán precisamente de circuito doble, con exclusión de tierra, sus conductores no ofrecerán mayor resistencia de 42 ohmios por kilómetro, á la temperatura de 20 grados centígrados, estarán perfectamente aislados y se adoptarán en ellos todas las precauciones necesarias para evitar la inducción de corrientes.

«Los apoyos que sostengan los conductores aéreos tendrán las dimensiones, forma y resistencia necesarias para los hilos que deban sostener y el esfuerzo que deban sufrir.»

Además de estas condiciones, se tendrá en cuenta que los apoyos deben satisfacer á todas las que, por razón de ornato, puedan exigir las Autoridades municipales de las zonas urbanas en que aquéllos deben instalarse.

Las líneas de bronce que hayan de emplearse serán de bronce silicioso, de 11 décimas de milímetro de sección, con 60 por 100 de conductibilidad como mínimo, y de una resistencia mínima á la ruptura de 52 kilogramos por milímetro cuadrado, debiendo indicar el proponente su grado de aislamiento.

Los empalmes serán del sistema Británica ú otro semejante, soldados y al descubierto para asegurar el contacto. El hilo de azar empleado para ello será de cobre estañado de 8/10 á un milímetro de diámetro;

g) *Aisladores.*—Los aisladores serán de porcelana, de doble campana, con dimensiones mínimas de 80 milímetros de altura por 60 milímetros de base, con agujero roscado para el soporte, al que se sujetarán con filásticos, azufre ú otro mastice á base de cemento y azufre.

Los conductores deberán sujetarse á estos aisladores precisamente en la garganta, sosteniéndolos ó atándolos con hilo de cobre estañado de 8/10 á un milímetro de diámetro;

h) *Cruces.*—Se tendrán en cuenta para la instalación de los conductores, todas las disposiciones vigentes sobre la posición relativa de los mismos, con respecto á las de otras líneas telefónicas, telegráficas, de distribución de energía, alumbrado, tracción, etc.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ... (ó la Sociedad N. de ...), enterado de las condiciones del concurso público para el suministro é instalación del material necesario para la red telefónica urbana de Las Palmas, según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, ofrece proveer dicho material é instalar totalmente la red, con arreglo á las condiciones consignadas en el expresado anuncio, y si proyecto, modelos, muestras y presupuesto

que presenta con esta proposición, conforme á lo preceptuado en las condiciones 4.^a y 5.^a de las generales del anuncio.

El precio total de ... pesetas que arroja dicho presupuesto, podrá pagarlo el Ayuntamiento en ... (aquí las condiciones, plazos y formas del pago. Si además de las estaciones subcentrales del Puerto de la Luz y de Teide, el proponente incluyera otras en el presupuesto, expresará en la proposición que el importe de ellas será rebajado del precio á pagar, en el caso de que el Ayuntamiento no estime conveniente su instalación, y lo mismo la de Teide, si la Superioridad no aprueba el proyecto de ampliación de la red á aquella ciudad).

(Fecha y firma del proponente.)
Las Palmas, 24 de Enero de 1914.—El Alcalde, Felipe Massieu. S—53

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Caravaca.

Contribución urbana.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado el día 28 de Enero del año actual, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho el deudor D. Agustín Baquero Rossetín sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse el embargo de bienes muebles y semovientes, por residir en el extranjero, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca embargada al mismo, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 28 de Febrero próximo, á las once de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario D. Pedro Marat y Bigué, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.»

La finca embargada es la siguiente:
Un trozo de tierra seco en el término municipal de Chegín, sitio Llano del Convento; ocupa una superficie de 97 áreas 82 centiáreas y 31 decímetros, dentro del cual existen dos edificios, que uno ocupa 61 metros de longitud y 15 de latitud, ó sean 915 metros cuadrados, constando de una sola nave, y otro edificio, también de una sola nave, que mide 16 metros de longitud y nueve de latitud, ó sean 144 metros cuadrados, conteniendo un pozo de agua viva, linfa toda la finca: Saliente, tierra seco de la testamentaría de Juan José de Maya Hervás; Mediodía, camino que conduce á las casas de Almajar; Poniente, tierra también seca de D. Francisco Lorenzo, y Norte, camino del Ribazo.

Los débitos que hace el deudor ascienden á 358 21 pesetas, y como quiera que tanto éste como el acreedor hipotecario, son de nacionalidad francesa, en donde residen, se publica la anterior providencia á ellos dirigida en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Chegín, 23 de Enero de 1914.—El Recaudador, Juan A. Delgado. P—100

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrrell Barauzó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución urbana, correspondiente al año 1913, del pueblo de Oropisa, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 24 de Noviembre de dicho año la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descuberto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

José Pastoret, 278 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Oropisa, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 20 de Enero de 1914.—Miguel Borrrell. P—404

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de utilidades, correspondiente al año 1913, del pueblo de Figueras, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 18 de Diciembre último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Julio Girbal Viñas, 19,80 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Figueras, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 21 de Enero de 1914.—El Agente ejecutivo, Cándido Matas. P—405

Agencia ejecutiva de la zona de Sagunto.

Contribución rústica.—Año 1908 al primero y segundo trimestre de 1913, ambos incobrados.

D. Rafael López Pons, Agente auxiliar de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Vicente Maties Castillo, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha 20 del actual, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Vicente Maties Castillo sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 13 de Febrero próximo, y hora de las diez, en la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón, remitiéndose edictos á los pueblos más próximos, según costumbre.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Un campo de seis hanegadas, ó lo que haya, en este término de Sagunto, de tierra regada, en la parida de Gaura; lindes: Norte y Oeste, con los herederos de D. Antonio Lázaro; Sur, D. Manuel García; y Este, senda y brazo; capitalizada y valorada en 1.360 pesetas.

Otro de 17 hanegadas y media, en este mismo término y parida de Montiver al Gar; lindes: Norte, camino de Montiver; Sur, D.^a Consuelo Gallinas; Este, acacuta de Montiver; y Oeste, D. José García; capitalizada y valorada en 1.340 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el

momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos e dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta, por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Sagunto á 21 de Enero de 1914.—El Agente, Rafael López.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Saura. P—424

ANUNCIOS OFICIALES

La Unión y El Progreso Fabril Humanitario.

Comercio, 63, S.º, 1.ª—BARCELONA.
SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Balanza en 31 de Diciembre de 1913.

	Pesetas.
ACTIVO	
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	15.695,94
Valores mobiliarios:	
Valores diversos en Cartera.....	10.410,00
Mobiliario.....	457,28
	<u>26.563,22</u>
PASIVO	
Capital social.....	15.000,00
Reserva para siniestros pendientes.....	2.650,00
Excedente.....	8.913,22
	<u>26.563,22</u>

Cuentas de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1913.

	Pesetas.
DEBE	
Siniestros satisfechos.....	39.747,00
Gastos de Administración.....	25.573,68
Reservas para siniestros pendientes.....	2.650,00
Amortización mobiliario.....	50,80
Pérdidas sobre valores.....	90,00
	<u>68.101,48</u>
Saldo acreedor.....	8.913,22
	<u>77.014,70</u>
HABER	
Reservas del ejercicio anterior.....	8.031,80
Primas realizadas en el ejercicio.....	68.782,90
Cupones de valores en Cartera.....	290,00
	<u>77.014,70</u>

Barcelona, 15 de Enero de 1914.—El Director Gerente, J. Bretas, X—232

Sociedad Española de Construcciones Metálicas.

Balanza general en 31 de Diciembre de 1913.

	Pesetas.
ACTIVO	
Inmuebles.....	9.049.898,18
Maquinaria y herramientas.....	10.374.606,48
Fuerza hidráulica.....	1.193.123,88
Existencias en almacenes.....	4.716.653,20
Modelos.....	181.000,48
Obras en construcción.....	6.267.399,17
Mobiliario.....	299.415,84
Depósitos necesarios, fianzas:	
En valores.....	231.486,12
En metálico.....	50.659,16
	<u>282.145,28</u>
Cuentas corrientes.....	4.782.826,17
Efectos á cobrar.....	1.144.568,88
Caja.....	61.768,96
Prima emisión de Obligaciones.....	1.354.080,00
	<u>89.708.485,47</u>
Suma el Activo.....	89.708.485,47
Nominales.....	921.000,00
	<u>40.629.485,47</u>
TOTAL.....	
	40.629.485,47

	Pesetas.
PASIVO	
Capital.....	12.500.000,00
Obligaciones hipotecarias.....	11.375.000,00
Fondos de reserva y previsión.....	358.585,05
Fondo de amortización de Obligaciones.....	1.012.500,00
Cuentas corrientes.....	11.036.504,74
Efectos á pagar.....	2.093.275,11
Intereses y amortización de Obligaciones.....	521.391,81
Dividendos activos.....	2.875,90
Pérdidas y Ganancias.....	808.353,76
	<u>39.708.485,47</u>
Suma el Pasivo.....	39.708.485,47
Nominales.....	921.000,00
	<u>40.629.485,47</u>
TOTAL.....	
	40.629.485,47

Bilbao, 31 de Diciembre de 1913.—El Contador, Julio Ramos.—V.º B.º: El Director Gerente, José de Orueta, X—231

La Eléctrica de los Carabancheles. SOCIEDAD ANÓNIMA

Balanza.

	Pesetas.
ACTIVO	
Líneas.....	85.422,16
Transformadores.....	13.689,24
Almacén.....	6.163,41
Herramienta.....	3.581,55
Mobiliario.....	1.218,45
Inmuebles.....	25.787,24
Contadores.....	19.243,59
Varios deudores.....	31.123,80
	<u>186.229,44</u>
SUMA.....	186.229,44
PASIVO	
Capital.....	120.000,00
Fondo de reserva.....	15.883,44
Varios acreedores.....	50.346,00
	<u>186.229,44</u>
SUMA.....	186.229,44

Carabanchel Bajo, 31 de Diciembre de 1913.—El Consejero Secretario, Demetrio M. Vargas.—V.º B.º: El Director Presidente, Domingo M. Figueroa, X—216

Compañía Vinícola del Norte de España.

Balanza general correspondiente al trigésimo ejercicio, que comprende de 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1913.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja.....	8.410,06
Propiedades e inmuebles.....	31.694,81
Material fijo y móvil.....	269.285,89
Mobiliario.....	2.284,00
Letras en cartera.....	100.434,85
Banqueros y corresponsales deudores.....	276.955,65
Efectos públicos.....	327.803,75
Vinos y aguardientes.....	605.721,55
Accionistas por entrega á cuenta del dividendo activo.....	35.895,00
	<u>1.658.485,56</u>
PASIVO	
Capital.....	1.196.500,00
Fondos de Reserva.....	295.100,00
Acreedores por cuentas.....	4.612,43
Pérdidas y Ganancias.....	162.273,13
	<u>1.658.485,56</u>

Bilbao, 6 de Febrero de 1914.—Por la Compañía Vinícola del Norte de España.—El Director, J. A. Rochelt, X—222

Sociedad Hispano Films.

Balanza Inventario en 31 de Diciembre de 1913.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja: Existencia en esta fecha.....	10.070,17
Sala Merced: Su valor actual.....	55.476,46
Venta de películas: Importe de las pendientes de liquidación.....	5.360,00
Deudores y acreedores varios: Cuentas deudoras.....	16.709,09
Ganancias y Pérdidas: Resultante hasta la fecha.....	129.834,15
	<u>217.448,87</u>
TOTAL.....	
	217.448,87

	Pesetas.
PASIVO	
Capital: Por el existente en la actualidad.....	154.000,00
Deudores y acreedores varios: Cuentas acreedoras.....	63.448,87
	<u>217.448,87</u>
TOTAL.....	
	217.448,87

Barcelona, 1.º de Febrero de 1914.—P. El Contador, Luis Ortiz de Ainsa.—V.º B.º: El Presidente, Juan Figueras, X—229

Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 2.569 por 300 pesetas, fecha 18 de Enero de 1913, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 6 de Febrero de 1914.—El Contador, A. Calzada, X—214

**Compañía Franco-Española
Minera de la Carolina.**
SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL 2.000.000 DE PESETAS

La Asamblea general extraordinaria de la Compañía Franco Española Minera de la Carolina, con fecha 30 de Noviembre de 1913, ha decidido que el domicilio administrativo de la Compañía, calle Lafitte, 7, de París, sea suprimido y que el domicilio social sea trasladado a San Sebastián (España), calle del Príncipe, 35. El Consejo de Administración.

X-218

Señoras Accionistas de la Compañía Franco Española Minera de la Carolina.

Se les informa, que conforme a la autorización de la Asamblea general del 30 de Noviembre de 1913, tenida en San Sebastián, las mesas de la Sociedad han sido tomadas en arrendamiento por una Sociedad nueva, denominada Plomífera Ibérica, que tiene su domicilio social en la calle de Prim, 28, de San Sebastián.

El Consejo de Administración de la Compañía Franco Española Minera de la Carolina, habiendo podido obtener un derecho de preferencia para la suscripción del capital de la Plomífera Ibérica, informa a los Accionistas que deseen usar de ese derecho de preferencia, tengan a bien dirigirse al domicilio social de la Plomífera Ibérica, calle de Prim, 28, de San Sebastián, quien, les reservará, a la par, una acción de 250 pesetas oro, de la Sociedad Plomífera Ibérica, por 10 acciones de 100 pesetas de la Compañía Franco Española Minera de la Carolina.

El Presidente del Consejo de Administración de la Compañía Franco Española Minera de la Carolina.

X-219

Por decisión del Consejo de Administración, de fecha 24 de Enero de 1914, el domicilio social de la Sociedad, calle del Príncipe, 35, de San Sebastián, queda trasladado a la calle de Prim, 28, de la misma ciudad.

El Consejo de Administración.

X-220

Mengotti.

SOCIEDAD ANÓNIMA
DE INDUSTRIAS REUNIDAS

Se convoca a Junta general ordinaria a los Accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en el domicilio social el 25 de Febrero corriente, a las tres y media de la tarde.

Madrid, 9 de Febrero de 1914.—El Secretario del Consejo de Administración, Marcelo Ecuver.

X-225

Hispano Films.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad, de conformidad con lo prevenido en los artículos 19, 20 y 21 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores Accionistas, para celebrar Junta general extraordinaria el día 22 del actual, a las once de la mañana, en el local social, Barcelona, Rambla de Estudios, número 4. El objeto de la convocatoria es tratar de la reducción del capital social.

Tienen derecho de asistencia los poseedores de cinco ó más acciones, y los poseedores de menor número pueden delegar en otro Accionista.

En el local social podrán solicitar la papelita de entrada, con fórmula de delegación.

Barcelona, 5 de Febrero de 1914.—El Secretario, José María Armengol.

X-230

**Alcaldía Constitucional
de Sevilla.**

Vacante la plaza de Arquitecto tercero titular, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 del actual, acordó convocar concurso para proveer dicho cargo con sujeción a las condiciones siguientes:

A) Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría municipal dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la fecha en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID;

B) Los aspirantes acompañarán a su solicitud el título profesional ó testimonio del mismo, que tendrá que ser indeliblemente de Arquitecto, y los documentos que estimen pertinentes para justificar los servicios prestados en otras Corporaciones ó empresas, y certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del pueblo de su residencia;

C) Los anuncios se publicarán en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y periódicos de la localidad;

D) Una vez cumplido el plazo de convocatoria, se dará cuenta de todas las solicitudes presentadas a la Comisión de Obras Públicas, y ésta propondrá al Cabildo el perito que a su juicio deba ser nombrado para cubrir la plaza;

E) A pesar de lo que se dispone en la base anterior, el Excmo. Ayuntamiento tendrá facultades, después de conocer la propuesta de la referida Comisión, para nombrar el que tenga a bien entre los que dentro del plazo fijado hubiesen presentado sus solicitudes y posean el título de Arquitecto.

Lo que se anuncia al público a los efectos consiguientes.

Sevilla, 31 de Enero de 1914.—El Alcalde, Marqués de Torrenueva.

X-215

**Compañía General de Coches
de lujo.**

El Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 28 del corriente, a las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de Jorge Juan, número 19, principal.

Madrid, 9 de Febrero de 1914.—El Secretario, Félix S. Ezarrizaga.

X-216

Banco de España.

Gerona.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número 4.421, expedido por esta sucursal el 30 de Octubre de 1909, a favor de D.^a Carolina Noguera Costa, por pesetas nominales 6.900 en 12 Obligaciones de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco. Advertiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá

el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 27 de Enero de 1914.—El Secretario, Juan Cardona.

X-163

**Sociedad de Aguas Potables
de Cádiz.**

El día 2 de Marzo próximo, a la una de la tarde, tendrá lugar la Junta general ordinaria de señores Accionistas de esta Sociedad, en el domicilio de ésta en Cádiz, Alameda de Apodaca, número 24, para tratar de la Memoria, balance y cuentas de 1913, y de la elección de un Vocal del Consejo de Administración.

Lo que con arreglo al artículo 21 de los Estatutos, se comunica a los señores Accionistas, con el fin de que se sirvan concurrir a dicha reunión, ó delegar en la forma prevenida.

Cádiz, 7 de Febrero de 1914.—El Secretario, José R. Pacheco.

X-218

Banco del Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Consejo de Administración de este Banco ha acordado, que la Junta general ordinaria de señores Accionistas, tenga lugar el 26 del corriente mes, a las once y media de la mañana, en el domicilio social, calle de la Estación, número 3.

Durante los ocho días que preceden al señalado para la celebración de la Junta, estarán de manifiesto en las oficinas de este Banco, para todos los señores Accionistas que lo deseen, el balance y cuentas del ejercicio semestral, y se les facilitará cuantos datos pidan, relativos a la situación del Banco, sin perjuicio de lo que determina el artículo 10 de los Estatutos.

Bilbao, 7 de Febrero de 1914.—El Secretario, Miguel Cortés.

X-224

**Sindicato Nacional de Maquinaria
Agrícola.**

Junta general ordinaria.

En cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas de esta Sociedad el día 28 del corriente mes de Febrero, a las diez de la mañana, en el domicilio social, pasaje de la Alhambra, número 1, entresuelo.

Los señores Accionistas que no puedan concurrir personalmente a la Junta, cuya formación está regulada por el artículo 17 de los Estatutos, podrán delegar su representación en otros Accionistas que tengan derecho de asistencia.

Madrid, 7 de Febrero de 1914.—El Secretario del Consejo de Administración, Wenceslao Delgado.

X-233